MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL - SBE N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM". ID. N° 321.004.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 4 de fecha 2 de enero de 2017, el Sr. Diego Bogado Garay, en representación de la Dirección General de Gabinete; el Sr. Christian Montiel Barresi y el Sr. Cesar Montiel Sosa, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 4 de fecha 02/01/17 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 47/17 de fecha 24/02/17 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Publicaciones de la Licitación.
5. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 13/02/2017.
6. Acta de Apertura de fecha 14/02/17.
7. Ofertas presentadas por los oferentes: DIOSNEL MONGELOS, VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA, GILCO PAR S.R.L. y RIO DE LA PLATA S.A.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 14 de febrero de 2017; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

En el acta ha quedado la siguiente observación:

EL representante de la firma DIOSNEL MONGELOS Manifiesta cuanto sigue: Que la empresa GILCO PAR S.R.L. presenta una planilla de precios que no corresponde a la publicada en la web, la representante de la firma DEFRANCESCO y RIO DE LA PLATA no cotiza ningún de los ítems, solamente los sub ítems.

RESPUESTA DEL COMITÉ: la planilla presentada por la firma GILCOPAR S.R.L. esta conforme a la planilla de precios que está en el portal, con respecto a la planilla de la empresa DEFRENCESCO Y RIO DE LA PLATA si bien no ha realizado la suma de los sub ítem han realizado la suma de todos los sub ítem consignando el monto total de su oferta, por lo tanto la no consignación del monto de los ítems no se considera una desviación sustancial pues la puja en la subasta a la baja así como el sistema de adjudicación es por el total.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

El representante de la firma RIO DE LA PLATA S.A. manifiesta cuanto sigue: que la empresa DEFRANCESCO, GILCO PAR y DIOSNEL MONGELOS, incurre en una doble cotización de precios en los Ítems 2, sub ítems 28 y 3, ítem 5 sub ítems 20 y 3, en el ítems 6 sub ítems 7 y, ítems 15 sub ítems 28 y 3, ítems 19, sub ítem 12 y 5, ítem 40 sub ítems 28 y 3, ítem 28 y 3, ítem 51 sub ítem 31 y 3, ítem 61 sub ítem 7 y 6, ítems 74 sub ítems 19 y 3, ítems 85 sub ítems 19 y 3, ítem 96 sub ítems 21 y 4. Ítems 105 sub ítems 24 y 3, ítems 114 sub ítems 24 y 3.

RESPUESTA DEL COMITÉ: todas las empresas han cotizado cada uno de los ítems y sub ítem solicitados y conforme a la panilla de oferta que se encuentra en el SICP.

El representante de la firma GILCOPAR S.R.L. manifiesta cuanto sigue: que mi planilla de precios corresponde a la planilla de precio alzada en el portal de la DNCP habiendo realizado la cotización según lo solicitado en la nota aclaratoria como consta en el acta virtual, en relación al taller DM no presenta declaración jurada de personal capacitado con certificado y antigüedad de 4 meses en IPS, no presenta listados de equipamientos solicitados en el PBC, su planilla de precios no guarda relación a la numeración solicitada e incluye las siglas N/A no siendo lo solicitado en el PBC, su carpeta no se encuentra firma ni sellada en su totalidad, en relación a la firma RIO DE LA PLATA en su declaración de equipamientos no presenta equipos de alineación y balanceo computarizada ni equipos de alineación de luces, que la planilla de precios alzada en la página de la DNCP, convocante ministerio de justicia se ha modificado en tres ocasiones distintas sin aviso, siendo cada modificación presentada por cada oferente, siendo todas distintas.

RESPUESTA DEL COMITÉ: las documentaciones sustanciales han sido firmadas y selladas, todos los demás documentos mencionados por el representante de GILCOPAR S.R.L. son documentos formales que de ser necesario serán solicitados por el comité de evaluación.

El representante de la firma VIRGINIA DEFRENCESCO ACOSTA manifiesta cuanto sigue: se aclara que no se presentaron los precios en letras de las firmas DM, GILCO PAR y RIO DE LA PLATA, no aclaran el monto total de la oferta en letras, con referencia a los subtotales que se refiere la firma DM contra mi empresa la planilla no pide cargar subtotales.

RESPUESTA DEL COMITÉ: el hecho de no consignar el monto en letras no constituye una desviación sustancial pues se encuentra consignado el monto en números.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
DIOSNEL MONGELOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GILCO PAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RIO DE LA PLATA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas DIOSNEL MONGELOS, VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA, GILCO PAR S.R.L. y RIO DE LA PLATA S.A.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

El monto de los mejores lances de las ofertas que cumplieron con la presentación de los documentos sustanciales se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
RIO DE LA PLATA S.A.	610.000.000.-
VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA	615.000.000.-
DIOSNEL MONGELOS	619.000.000.-
GILCO PAR S.R.L.	660.000.000.-

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS" Observación: la oferta presentada por la firma VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA en la oferta física consigna el monto de Gs. 615.000.000 como monto total, sin embargo al realizar la carga para la planilla comparativa de oferta la suma total da como resultado Gs. 615.011.386, correspondería solicitar adecuar sus precios a su ultimo lance pero como la oferta de dicha firma es rechazada tal como se podrá observar más adelante ya no se solicito dicha adecuación.

Teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación:

Por el Total

Abastecimiento Simultaneo (Art. 35 Decreto Reglamentario N° 21.909). La adjudicación será a la oferta de menor precio y hasta completar la cantidad de proveedores requeridos, siempre que los demás oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido en el cuadro siguiente:

PROVEEDORES	1° LUGAR	2° LUGAR
2	55%	45%

Si se tuviere un solo oferente calificado para adjudicar, el 100% de lo adjudicado recaerá en ese oferente.
Se selecciona a la oferta con el precio el primer y segundo mejor lance presentado por las firmas RIO DE LA PLATA S.A. y VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA, cuyas documentaciones serán analizadas.

Por notas de fecha 23 de marzo del corriente se ha solicitado a las firmas oferentes, documentos formales que no han presentado con su oferta, a la dirección de correo declarado en la oferta de cada uno.

Por nota CEO Nº se ha solicitado a la firma ***DIOSNEL MONGELOS los siguientes documentos:***

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Título de propiedad o contrato de alquiler de las instalaciones del taller donde se prestaran los servicios.
- Copia de la Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo, incendio, robo o hurto etc., y la misma deberá estar vigente al momento de la apertura.
- Copias de los planos del inmueble aprobados por la municipalidad con su correspondiente resolución.
- Copia del título de propiedad del vehículo o convenio de servicio con empresas del ramo para el servicio de grúa a nivel nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico.
- Declaración Jurada con la lista de profesionales Mecánicos y Técnicos (conforme a lo requerido en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Servicios Requeridos punto 1 – Especificaciones técnicas, Descripción General Apartado 3 – Recursos Humanos) con copias de título o certificado avalado por el Ministerio de Educación y/o Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social y con la documentación que avale que los mismos están inscriptos en el seguro social (IPS con una antigüedad mínima de 4 meses con anterioridad a la fecha de presentación de Ofertas).

- Declaración Jurada en la cual manifiesta:
  - Poseer la capacidad de realizar el servicio solicitado en tiempo y forma, a fin de cumplir lo establecido en el PBC (mantenimientos y reparaciones).
  - Aceptar todos y cada uno de los términos del Pliego de Bases y Condiciones
  - Que en caso de ser adjudicado los trabajos prestados tendrán una garantía mínima de 6 (seis) meses, en los casos de reparaciones mecánicas, mientras que para los mantenimientos tendrán una garantía mínima de 1 (un) mes.
  - Que autorice a la Convocante a realizar las Visitas Técnicas para la evaluación correspondiente a la infraestructura, instalaciones y equipamiento del local. Establecer específicamente el lugar donde se encuentra el local donde se prestará el servicio.

Por nota CEO Nº se ha solicitado a la firma **RIO DE LA PLATA S.A.** los siguientes documentos:

- Título de propiedad o contrato de alquiler de las instalaciones del taller donde se prestaran los servicios.
- Copia de la Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo, incendio, robo o hurto etc., y la misma deberá estar vigente al momento de la apertura.
- Licencia comercial definitiva.
- Copias de los planos del inmueble aprobados por la municipalidad con su correspondiente resolución.
- Copia del título de propiedad del vehículo o convenio de servicio con empresas del ramo para el servicio de grúa a nivel nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico.
- Copias de contratos con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio y/o facturas con los documentos probatorios de conformidad de los servicios prestados de mantenimientos o reparaciones de vehículos. El monto total contratado deberá ser igual o superior al 30% del monto máximo de la presente licitación en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016).
- Declaración Jurada con la lista de profesionales Mecánicos y Técnicos (conforme a lo requerido en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos punto 1 – Especificaciones técnicas, Descripción General Apartado 3 – Recursos Humanos) con copias de título o certificado avalado por el Ministerio de Educación y/o Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social y con la documentación que avale que los mismos están inscriptos en el seguro social (IPS con una antigüedad mínima de 4 meses con anterioridad a la fecha de presentación de Ofertas).

Por nota CEO Nº se ha solicitado a la firma ***VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA los siguientes documentos:***

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados y/o facturas con los documentos probatorios de conformidad de los servicios prestados de mantenimientos o reparaciones de vehículos.
- Título de propiedad o contrato de alquiler de las instalaciones del taller donde se prestaran los servicios.
- Copias de los planos del inmueble aprobados por la municipalidad con su correspondiente resolución
- Copia del título de propiedad del vehículo o convenio de servicio con empresas del ramo para el servicio de grúa a nivel nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico.
- Declaración Jurada con la lista de profesionales Mecánicos y Técnicos (conforme a lo requerido en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos punto 1 – Especificaciones técnicas, Descripción General Apartado 3 – Recursos Humanos) con copias de título o certificado avalado por el Ministerio de Educación y/o Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social y con la documentación que avale que los mismos están inscriptos en el seguro social (IPS con una antigüedad mínima de 4 meses con anterioridad a la fecha de presentación de Ofertas)
- Declaración Jurada en la cual manifiesta:
  - Poseer la capacidad de realizar el servicio solicitado en tiempo y forma, a fin de cumplir lo establecido en el PBC (mantenimientos y reparaciones).
  - Aceptar todos y cada uno de los términos del Pliego de Bases y Condiciones
  - Que en caso de ser adjudicado los trabajos prestados tendrán una garantía mínima de 6 (seis) meses, en los casos de reparaciones mecánicas, mientras que para los mantenimientos tendrán una garantía mínima de 1 (un) mes.
  - Que autorice a la Convocante a realizar las Visitas Técnicas para la evaluación correspondiente a la infraestructura, instalaciones y equipamiento del local. Establecer específicamente el lugar donde se encuentra el local donde se prestará el servicio.

Por nota CEO Nº se ha solicitado a la firma **GILCOPAR S.R.L**. los siguientes documentos:

- Copia de la Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo, incendio, robo o hurto etc., y la misma deberá estar vigente al momento de la apertura.
- Copias de los planos del inmueble aprobados por la municipalidad con su correspondiente resolución.
- Título de propiedad o contrato de alquiler de las instalaciones del taller donde se prestaran los servicios.
- Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados y/o facturas con los documentos probatorios de conformidad de los servicios prestados de mantenimientos o reparaciones de vehículos.
- Declaración Jurada con la lista de profesionales Mecánicos y Técnicos (conforme a lo requerido en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos punto 1 – Especificaciones técnicas, Descripción General Apartado 3 – Recursos Humanos) con copias de título o certificado

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

avalado por el Ministerio de Educación y/o Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social y con la documentación que avale que los mismos están inscriptos en el seguro social (IPS con una antigüedad mínima de 4 meses con anterioridad a la fecha de presentación de Ofertas).

- Declaración Jurada en la cual manifiesta:
  - Poseer la capacidad de realizar el servicio solicitado en tiempo y forma, a fin de cumplir lo establecido en el PBC (mantenimientos y reparaciones).
  - Aceptar todos y cada uno de los términos del Pliego de Bases y Condiciones
  - Que en caso de ser adjudicado los trabajos prestados tendrán una garantía mínima de 6 (seis) meses, en los casos de reparaciones mecánicas, mientras que para los mantenimientos tendrán una garantía mínima de 1 (un) mes.
  - Que autorice a la Convocante a realizar las Visitas Técnicas para la evaluación correspondiente a la infraestructura, instalaciones y equipamiento del local. Establecer específicamente el lugar donde se encuentra el local donde se prestará el servicio.

Otorgándoles plazo hasta el día viernes 24 de marzo del corriente.

Se deja constancia que:

- **La firma RIO DE LA PLATA S.A. no ha presentado los documentos solicitados, así también se ha realizado la visita al local y se ha corroborado que la misma no cumple con todo lo solicitado en la Especificaciones Técnicas del PBC tal como consta en el Formulario Planilla de Verificación de Talleres y el informe que forma parte del presente. Con respecto al formulario de Verificación se ha tildado en la Columna de Cumple erróneamente, pues como puede verse en las observaciones quedo consignado que en el Ítem 9 terceriza, por tanto no cumple con este Item.**
- **La firma VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA, presento documentos, con respecto de los cuales se deja las siguientes observaciones:**
  - ✓ **presenta una copia de contrato de alquiler con vigencia hasta el 20 de abril del corriente, y no ha remitido constancia alguna informando si renovaran el contrato con el propietario del inmueble.**
  - ✓ **presenta un contrato de servicio de grúa con la empresa WILLCAR en la cual no se observa el servicio de auxilio mecánica básica.**
  - ✓ **Ha presentado la planilla de pago de IPS correspondiente al mes de febrero/2017, con lo cual no ha demostrado la antigüedad de 4 meses solicitado en el PBC.**
  - ✓ **Si bien ha presentado contratos de los años 2014, 2015 y 2016, solo ha presentado con Certificado de cumplimiento satisfactorio contrato de los años 2014 y 2015 por lo tanto no da cumplimiento al Criterio de Experiencia y Capacidad Técnica, pues se solicita que los contratos estén acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio.**
  - ✓ **Así también se ha realizado la visita al local y se ha corroborado que la misma no cumple con todo lo solicitado en la Especificaciones Técnicas del PBC tal como consta en el Formulario Planilla de Verificación de Talleres y el informe que forma parte del presente. Con respecto al Formulario de Verificación se deja constancia que la observación sobre**

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

el Item N° 1 no cumple porque solo cuenta con 447m2 totalmente cubierto, si bien en la planilla se dejo constancia a pedido del representante de que cuenta con 447m2 y 217 m tinglado, en el PBC se solicita que los 450 m 2 debe ser totalmente cubierto, no que se puedan sumar las zonas techadas del local, Item N° 12 se dejo constancia por los dichos del representante de la firma que por Resolución Municipal las bocas hidrantes se instala pasando los 3.500 m2, pero no ha exhibido ni dio el numero de la Resolución Municipal mencionado, en el PBC se solicita y el local no cuenta con la Boca hidrante.

- La firma DIOSNEL MONGLEOS no ha presentado los documentos solicitados, así también se ha realizado la visita al local y se ha corroborado que la misma no cumple con todo lo solicitado en la Especificaciones Técnicas del PBC tal como consta en el Formulario Planilla de Verificación de Talleres y el informe que forma parte del presente.

Por todo lo expuesto y amprado en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 párrafo 5to que establece cuanto sigue: *"Si el oferente no presenta lo solicitado por la Convocante,..., su oferta podrá ser rechazada"*, se concluye que a las firmas RIO DE LA PLATA S.A. y DIOSNEL MONGLEOS no se le podrá aplicar los criterios de evaluación porque no se cuenta con toda la documentación solicitada en el PBC, sumado el incumplimiento verificado por medio de la visita al local, por lo que se rechaza la oferta presentada por las dos firmas individualizadas precedentemente.

En cuanto a la firma VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA, por lo expuesto precedentemente se ha comprobado que no cumple con los siguientes criterios: Experiencia y Capacidad Técnica así como Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, por lo cual se rechaza la oferta presentada por la firma oferente.

Por lo tanto queda para ser evaluada la oferta presentada por la firma GILCOPAR S.R.L., a la cual se pasa a aplicar los criterios de evaluación:

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 Y 2015)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 Y 2015)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo

La Firma GILCOPAR S.R.L. CUMPLE con este requisito conforme al Anexo Calculo de Ratios que forma parte del presente informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1- *Copias de contratos con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio y/o facturas con los documentos probatorios (actas, informes) de recepción definitiva de los servicios prestados de mantenimientos o reparaciones de vehículos. El monto total contratado deberá ser igual o superior al 30% del monto máximo de la presente licitación en los últimos 3(tres) años (2014-2015-2016). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal de cada año.*
2- *El oferente deberá contar con un taller propio con una infraestructura mínima de 450 m2 totalmente cubierto con techo de tinglado, con cercado o muralla perimetral e iluminación en los horarios nocturnos, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la Institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. (presentar título de propiedad o contrato de alquiler)*
3- *Copia de la Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo, incendio, robo o hurto etc., y la misma deberá estar vigente al momento de la apertura.*
4- *Copia de la Licencia municipal, planos contra incendio aprobado por la municipalidad, con su correspondiente resolución.*
5- *Copia de la Licencia comercial definitiva.*
6- *Copia Licencia ambiental de la SEAM.*
7- *Presentar en carácter de declaración jurada la lista de profesionales Mecánicos y Técnicos (conforme a lo requerido en las EETT) con copias de título o certificado avalado por el Ministerio de Educación y/o Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social y con la documentación que avale que los mismos están inscriptos en el seguro social (IPS con una antigüedad mínima de 4 meses con anterioridad a la fecha de presentación de Ofertas)*
El Oferente deberá contar con servicio de grúa a nivel nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (presentar copia del título de propiedad del vehículo o convenio de servicio con empresas del ramo)

La Firma GILCOPAR S.R.L. CUMPLEN con estos requisitos.

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 7 de la Sección VI.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La Firma GILCOPAR S.R.L. CUMPLE con este requisito conforme se observa en el informe de la Dirección General de Talento Humano pues no existen registros en SINARH respecto a los miembros de la sociedad ni del representante legal.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Los precios ofertados Por La Firma GILCOPAR S.R.L. se encuentran Dentro De Los Rangos Establecidos.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Margen de Preferencia (Ley N° 4.558/11)

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se aplico porque solo quedo una oferta para evaluar.

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:

1) *En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)*
2) *De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.*
3) *Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo*

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

No se registro empate entre las ofertas porque quedo una sola oferta para evaluar.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Durante del proceso de evaluación el comité evaluador o los fiscales designados por el Ministerio de Justicia, visitarán el local de las empresas oferentes para verificar el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la infraestructura, instalaciones, equipamientos y herramientas. Para ello utilizarán el formulario "Planilla de verificación de Talleres"; además se elaborará un informe al respecto acompañado de toma fotográfica, el cual será anexado a la documentación presentada por cada oferente.

La Firma GILCOPAR S.R.L. CUMPLE con este requisito, conforme al Formulario Planilla de Verificación de Talleres y el informe que forma parte del presente.

Por Nota CEO N° 27/17 se ha consultado a la firma GILCOPAR S.R.L. si tiene la capacidad de prestar el 100% del servicio.

En respuesta, la firma GILCOPAR S.R.L. manifiesta que cuenta con la capacidad para prestar el 100% (cien por ciento) de los servicios.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM"**, a la firma **GILCOPAR S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones), hasta un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones)**.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad